

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:57:11

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Corredor de Seguros Designado:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 13**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que la Entidad cuenta con los servicios del Corredor de Seguros MARSH PERU S.A.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:57:11

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Facultades de Representación del Corredor:

Considerando que la normativa de seguros otorga poderes de representación a los Corredores de Seguros, agradeceremos al Comité de Selección se sirvan confirmar si el Corredor de Seguros, nombrado por vuestra Entidad, se encuentra autorizado para recoger y entregar las diferentes Pólizas, endosos, documentación; etc., en su nombre y representación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que el Corredor de Seguros MARSH PERU S.A. está autorizado para recoger, entregar las diferentes pólizas, endosos, documentación, etc, en nombre de SEDAPAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 15:57:11

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Comisión del Corredor de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si en la estructura de costos del valor estimado del presente Procedimiento de Selección se ha considerado la comisión por agenciamiento acordada con su Corredor de Seguros; de ser el caso, solicitamos se informe a los participantes dicha comisión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** no **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Si se acepta su solicitud y se precisa que en la estructura de costos del valor estimado del presente procedimiento de selección, se considera como comisión de agenciamiento el 10% de la prima neta para todos los ramos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se agregará al final de cada poliza de seguro solicitada en las Bases, el siguiente texto: "Comisión de Agenciamiento del Corredor de Seguros: 10%".

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 15:57:11

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sobre el Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de la comisión al corredor de seguros designado será la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.2

Literal: no

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que la forma, usos y costumbres sobre este tema no es competencia de la Entidad..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 15:57:11

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sobre la Forma de Pago de Comisiones:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso de cambio de corredor de seguros durante el presente procedimiento de selección o durante la ejecución del servicio; la comisión de agenciamiento, de encontrarse pendiente el pago, será abonada conforme a la política de pago de comisiones de la compañía de seguros ganadora de la Buena Pro.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.2

Literal: no

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que la forma, usos y costumbres sobre este tema no es competencia de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 15:57:11

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Horario de Atención Mesa Partes Entidad:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan proporcionar la dirección de la mesa de partes de vuestra Entidad, asimismo, el horario de atención. De la misma forma agradeceremos se sirvan brindar la dirección electrónica de la mesa de partes virtual de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.2

Literal: no

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que la Mesa de Partes se encuentra ubicada en la Autopista Ramiro Priale N° 210 El Agustino, el cual atiende en el horario de lunes a viernes, desde las 8:30 am hasta las 4:30 pm. La dirección electrónica de mesa de partes virtual es la siguiente:<https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=37252>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 15:57:11

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Condicionado General y Cláusulas:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y cláusulas para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.2

Literal: no

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que podrán anexar a las pólizas los respectivos condicionados generales y cláusulas adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, aprobados y publicados por la SBS, precisando que prevalecen las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en los Términos de Referencia de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20332970411

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 15:57:11

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Reporte de la Siniestralidad Detallada:

Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes el Reporte de la Siniestralidad detallada de los últimos 5 años, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Esta información proporcionarla en formato Excel, que sea proporcionado en el pliego absolutorio y que contenga como mínimo los siguientes datos:

- a) Tipo de siniestro
- b) Fecha de ocurrencia de este.
- c) Monto reclamado.
- d) Gastos no cubiertos.
- e) Deducible.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2

Literal: no

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Si se acepta su solicitud, se adjunta el reporte de siniestros y siniestralidad actualizado al 31.12.2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye anexo actualizado nombrado "ANEXO B Siniestros_Siniestralidad Actualizado al 31122023".

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:57:11

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Inicio y Vencimiento de su Programa de Seguros:

Solicitamos al Comité de Selección se sirvan confirmar la fecha exacta de la finalización de su actual programa de seguros, así como el posible inicio de vigencia del servicio de sus Pólizas de Seguros, asimismo, confirmar si actualmente se encuentran en una prórroga o contratación complementaria e informar la fecha de vencimiento de estos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: no **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que las pólizas de seguros del Programa de Seguros concluye su vigencia a las 12 horas del 05.04.2024. La nueva vigencia se tiene prevista que será a partir de las 12 horas del 05.04.2024. Asimismo, se precisa que, no se cuenta con prórroga o contratación complementaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 15:57:11

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Documentos para la Admisión de la Oferta:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: d)

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que bastará la sola presentación del Anexo N° 3-Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia, no siendo necesario documentación adicional; ello, de conformidad a lo establecido en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II Del Procedimiento de Selección de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:57:11

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ENTREGA DE DOCUMENTOS A LA ENTIDAD):

Solicitamos al Comité de Selección y a la propia Entidad, se sirva considerar, en base al principio de Eficiencia, que, la presentación de documentos de la presente contratación pueda realizarse por medios digitales; por lo que solicitamos se nos proporcione la dirección electrónica de la Mesa de Partes Virtual de la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud, ceñirse a lo estipulado en el numeral 2.4 del Capítulo II que señala que "El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las oficinas del Equipo Programación y Ejecución Contractual ¿ Edificio Nueva Sede Segundo Piso ¿ Autopista Ramiro Priale N° 210 ¿ El Agustino".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:57:11

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS):

En lo relativo al acto mismo de perfeccionamiento del contrato; solicitamos al Comité de Selección y a la propia Entidad, se sirva considerar, en base al principio de Eficiencia, que, el perfeccionamiento del contrato pueda ser realizado mediante la suscripción del contrato mediante Firmas Digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud, ceñirse a lo estipulado en el numeral 2.4 del Capítulo II que señala que "El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en las oficinas del Equipo Programación y Ejecución Contractual ¿ Edificio Nueva Sede Segundo Piso ¿ Autopista Ramiro Priale N° 210 ¿ El Agustino".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 15:57:11

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Términos de Referencia (Condición Especial Cyber y Pandemia): PARA TODAS LAS PÓLIZAS

Debido a la pandemia que afectó a todos los mercados a nivel mundial, el mercado asegurador se encuentra estableciendo en sus pólizas de seguros, Condiciones Especiales de Exclusión; tanto para Riegos Cibernéticos (LMA 5401) como Exclusión de Coronavirus (LMA 5391), que rigen desde el 01 de junio de 2020 encontrándose ambas aprobadas por la SBS.

Por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva incorporar a los términos de referencia del presente Procedimiento de Selección para el Ramo de la Póliza de Deshonestidad - 3D y Multiriesgo, tanto la Condición Especial de Exclusión para Riegos Cibernéticos (LMA 5401), como la de Exclusión de Coronavirus (LMA 5391).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: no Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que las Cláusulas de Exclusión para Riegos Cibernéticos y Datos así como de Exclusión de Enfermedades Transmisibles se encuentran detalladas en aquellas pólizas que correspondan. Sin perjuicio de lo anterior, el postor ganador podrá incorporar las cláusulas de exclusión relacionadas a dichos riesgos según su política de suscripción.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS CIBERNÉTICOS Y DE DATOS

CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 15:57:11

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Términos de Referencia ¿ Seguro Vehicular:

En lo relativo a lo establecido en la séptima Condición Especial, relativa a los casos de indemnización vía reposición, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que, en caso el Asegurado opte por la reposición del bien siniestrado, LA DESIGNACIÓN DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD POR LA REPOSICIÓN REALIZADA, PREVIA AL PAGO DEL 100% DEL VALOR DEL BIEN O SERVICIO, SERÁ REALIZADO POR LA ENTIDAD; por cuanto la responsabilidad de la aseguradora se limita al pago de la indemnización establecida de acuerdo con la póliza de seguros.

Solicitamos se proceda con el mismo criterio empleado para las pólizas Multiriesgo y Deshonestidad 3D

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 7

Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta lo solicitado y se precisa que, en caso se opte por la reposición, la designación del proveedor, así como el otorgamiento de la conformidad por la reposición será realizada por Sedapal, por lo tanto, la responsabilidad de la aseguradora sólo alcanza hasta el pago de la indemnización establecida, lo cual se indica en las bases: Póliza de Multiriesgo- Condiciones Especiales Adicionales para todas las Coberturas numeral 74 / Póliza 3D - Condiciones Especiales Adicionales numeral 7 y Vehicular - Condición especial 7.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 15:57:11

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Términos de Referencia ¿ Seguro Vehicular

Observamos la vigésimo tercera Condición Especial en el extremo que señala como límite de alcoholemia hasta 0.70 grs/lt de alcohol por litro de sangre.

Las Compañías aseguradoras no pueden dejar de observar disposiciones legales establecidas por las autoridades para el tránsito y el manejo de vehículos; mucho menos aún, reconocer siniestros que en esencia constituyen, cuando menos, una falta sancionada por la Ley, sino un delito en casos que dichas acciones originen un accidente. En los casos de accidentes de tránsito con víctimas, este hecho constituye un agravante y resulta decisivo para la imputación de responsabilidad para el conductor.

La presente condición especial no observa el Principio de Legalidad; al no respetar los niveles de alcoholemia establecidos por Ley

No se puede brindar cobertura a hechos originados por personas que conduzcan en estado etílico con niveles superiores a 0.5 gramos por litro de sangre, que es lo permitido por Ley.

Las aseguradoras, de aceptar tal condición, tendrían que indemnizar siniestros que constituyen inobservancia de las normas y procedimientos legales; que podrían constituir un pago indebido, prohibido por Ley.

Por lo expuesto, solicitamos al Comité Especial se sirva retirar la condición observada de la Póliza de Vehículos o, en todo caso, establezca el límite de alcoholemia, fijándolo conforme a ley; es decir, en 0.5 gramos por litro de sangre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 23

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud. Esta condición especial está referida a la ejecución de las condiciones del contrato de seguros acordado en cuanto a las coberturas que ofrece a los bienes del asegurado y es independiente de las responsabilidades legales que debe asumir el chofer que comete dicha infracción

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 15:57:11

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Términos de Referencia ¿ Seguro Vehicular

Observamos la cuarta condición especial para la cláusula de ausencia de control, que señala:

¿4. Bajo esta cláusula se amparan los daños causados a terceros y el sufrido por el vehículo cuando se encuentre en poder de personas extrañas por haber sido robado, o cuando el conductor se ve obligado a conducir bajo la amenaza de terceros que amenacen su integridad física o su vida. ¿

Reconocer los siniestros bajo la condición observada, sería obligar a la aseguradora a reconocer siniestros ocasionados, no por el asegurado ni por personas dependientes, sino por terceros que han sustraído el dominio del bien asegurado de la Entidad. Ello no es aceptado por el mercado asegurador.

Más aún, para el caso de robo y daños a terceros, ya existe una póliza que cubre dicho riesgo, por ende, admitir esta condición adicional sería totalmente innecesario.

Por lo que solicitamos al comité de selección se sirva acoger la presente observación y retirar de los Términos de Referencia la condición observada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 4

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud, se precisa que, la condición especial contenida en el numeral 4 del título CONDICIONES ESPECIALES PARA LA CLAUSULA DE AUSENCIA DE CONTROL, permite brindar cobertura incluso cuando el vehículo está en poder de terceros producto de un robo o cuando el conductor autorizado sea amenazado de conducir bajo amenaza, con la finalidad de que la Entidad pueda hacer frente a denuncias en su calidad de solidario responsable ante la posibilidad de ocurrencia de un siniestro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 15:57:11

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Términos de Referencia ¿ Seguro Vehicular

Observamos la quinta Condición Especial para la Cláusula de Ausencia de Control, en el extremo que señala:

¿5. No se debe excluir la cobertura en caso de declaraciones inexactas, erróneas y/o falsas de parte del conductor, cuando hayan sido realizadas sin conocimiento de la Entidad.¿

Ello equivale a que la compañía aseguradora tenga que reconocer cualquier siniestro que pueda tener como sustento declaraciones inexactas, con errores y/o falsas realizada por el conductor.

El principio básico de los seguros es el de ¿máxima buena fe¿, en que las partes de un contrato de seguros deben obrar siempre con veracidad, honestidad y buena fe. Por ello, es que se encuentra excluido los casos en los que el asegurado realice declaraciones inexactas, erróneas o falsas.

Este principio se encuentra contemplado en el Numeral 2 del Art. 376º del Código de Comercio. Mantener esta condición sería contravenir el Principio de Legalidad.

La presente condición especial no observa los Principios de Transparencia, Razonabilidad, Legalidad y Moralidad; por lo que solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación y excluya la condición especial observada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 5

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud. Se precisa que esta condición permite proteger el patrimonio de la entidad ante declaraciones inexactas, erróneas y/o falsas por parte del conductor, siempre que sea sin conocimiento del Asegurado, es decir de la entidad. Cabe resaltar que la entidad capacita a su personal con respecto a los procedimientos a seguir y su responsabilidad al conducir vehículos de la entidad, sin embargo, ello no es garantía total de que a pesar de ello el personal pueda cometer las faltas que pongan en peligro la cobertura de un siniestro en perjuicio de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 15:57:11

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Términos de Referencia ¿ Seguro Vehicular

Observamos la décima condición especial para la Cláusula de Ausencia de Control en el extremo que señala:

¿ 10. La cobertura de Ausencia de Control no se invalidará por el hecho de que el chofer presente una licencia de conducir falsificada y/o adulterada y/o se encuentre suspendida, o teniéndola ésta no lo faculte a conducir la unidad y este hecho no fuera de conocimiento de La Entidad.¿

Sobre el particular, la presente condición especial constituye en sí misma, no sólo una infracción a las normas de tránsito; sino un delito, al presentarse una licencia de conducir falsificada.

Las Compañías aseguradoras no pueden dejar de observar disposiciones legales establecidas por las autoridades que habilitan a los conductores para el manejo. En los casos de accidentes de tránsito con heridos, este hecho constituye un agravante y resulta decisivo para la imputación de responsabilidad para el conductor.

Constituye un deber de cautela, de parte del asegurado, que sus conductores cuenten con licencia de conducir válida al momento de entregarle un bien asegurado; el otorgar cobertura por esta omisión, sería relevar al asegurado del deber de cautela de sus bienes y patrimonios; reduciendo o minimizando el riesgo.

Por lo que solicitamos al comité de selección se sirva retirar de los términos de referencia, la presente condición adicional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 10 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud. Se precisa, que si bien la entidad se preocupa por verificar que el personal cumpla con las disposiciones legales establecidas, está fuera de su control el que una infracción o suspensión no sea informada a tiempo y por lo que no fuera de conocimiento de la entidad. La condición especial citada brinda cobertura al patrimonio de la entidad en caso el sistema de verificación establecido por la entidad sea vulnerado. La citada condición especial, forma parte de la póliza vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 15:57:11

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Términos de Referencia ¿ Seguro Vehicular

Observamos el inciso o) de la décimo quinta Condición Especial para la Cláusula de Ausencia de Control; en el extremo que señala:

¿o) Bajo esta cláusula se cubren siniestros cuando el vehículo hubiese estado prestando servicio público en forma momentánea o permanente, o esté dado en alquiler, así como utilizándose para fines de enseñanza o instrucción..¿

La Entidad no tiene como objeto social ni actividad, que sus vehículos se empleen para prestar servicio público, ni para impartir enseñanzas o instrucción: de realizar dichas actividades, se estaría destinando el uso de las unidades vehiculares de la Entidad PARA ACTIVIDADES AJENAS AL SERVICIO OFICIAL.

Mucho menos puede brindarse cobertura a los bienes asegurados en los casos en que las unidades vehiculares sean alquiladas a terceros, por cuanto SE ESTA SUSTRAYENDO DEL DOMINIO DE LA ENTIDAD A LA UNIDAD VEHICULAR AL SER ÉSTA ENTREGADA EN ALQUILER A UN TERCERO AJENO A LA PROPIA ENTIDAD DEL ESTADO, EN ESTOS CASOS, LA ENTIDAD YA NO TIENE POSESIÓN NI DOMINIO DEL BIEN ASEGURADO; la cobertura de seguros no puede extenderse a cubrir a un tercero que no es el titular del vehículo o es ajeno a la Entidad.

Por lo que solicitamos al comité de selección se sirva retirar de los términos de referencia, la presente condición especial observada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 15 o)

Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud. Se precisa que si bien la entidad se preocupa por verificar que el personal cumpla con las disposiciones legales establecidas, está fuera de su control el que una infracción o suspensión no sea informada a tiempo y por lo que no fuera de conocimiento de la entidad. La condición especial citada brinda cobertura al patrimonio de la entidad en caso el sistema de verificación establecido por la entidad sea vulnerado. La citada condición especial, forma parte de la póliza vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 15:57:11

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Proforma del Contrato:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del Contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases Integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: no Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección, lo cual incluye la Proforma de Contrato, por lo tanto, ésta contendrá las modificaciones que surjan como consecuencia del pliego de consultas y observaciones, de la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE (de corresponder), así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, según sea el caso. Por lo tanto, se aclara que la Proforma de Contrato de las Bases Integradas será el tenor del contrato definitivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código :	20332970411	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	15:57:11

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Proforma del Contrato:

Notamos que en la Proforma de Contrato se ha omitido, en el correlativo de la Proforma de Contrato, la cláusula Novena; por lo que solicitamos al comité de selección se sirva considerar en la Proforma de Contrato, dentro del correlativo del clausulado, la Cláusula Novena.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: no **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Si se acepta su solicitud, se precisa que a fin de uniformizar el correlativo de las cláusulas de la proforma del contrato, las mismas se adecuaran de la siguiente manera: DICE:

Cláusula Décima	Cláusula Undécima	...
DEBE DECIR:	Cláusula Novena	Cláusula Décima
...		

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adecua las cláusulas de la proforma del contrato, quedando de la siguiente manera:

	DICE:	Cláusula Décima
Cláusula Undécima	...	DEBE DECIR:
Cláusula Novena	Cláusula Décima	...

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20332970411

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 15:57:11

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Anexos N° 3:

En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo N° 3, la misma que señala:

¿Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentos que acredite el cumplimiento de los Términos de Referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases¿.

Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 3

Literal: no

Página: 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Si se acepta su solicitud, se precisa que las bases estandarizadas por el OSCE contemplan los anexos a ser presentados por los postores, no siendo necesario incluir los terminos de referencia. Asimismo, al no requerirse documentacion adicional para acreditar el cumplimiento de los terminos de referencia. se eliminara la nota importante establecida al final del Anexo N°3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Anexo 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se suprime nota importante al pie del formato

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Considerando que el presente procedimiento de selección implica la contratación de seguros, resulta necesario establecer como normas de aplicación supletoria La Ley del Contrato de Seguros, así como las disposiciones establecidas por la SBS.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que estas normas se encuentran incluidas en el numeral 1.10 Base Legal del Capítulo I Generalidades: Ley 29946 - Ley del Contrato de Seguro y la Ley 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD indica que el numeral 1.9 Base Legal del capítulo I debe consignarse cualquier otra normativa especial que rijan el objeto de la convocatoria y que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros consideramos necesario se incluya en las bases a la Ley 29946 Ley del Contrato de Seguro y a las normas y disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros que regulan el tema de seguros en nuestro país.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que esta norma se encuentra incluida en el numeral 1.10 Base Legal del Capítulo I Generalidades : Ley 29946 - Ley del Contrato de Seguro emitida por la Superintendencia de Banca y Seguros

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Habiéndose convocado el procedimiento bajo el sistema de suma alzada de conformidad con el artículo 14 del Reglamento el postor solo debe presentar su oferta por un monto fijo integral, por lo que solicitamos se confirme que la presentación de la oferta económica será de esta manera.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que el presente requerimiento ha sido convocado bajo el sistema de ESQUEMA MIXTO de suma alzada y precios unitarios, conforme a lo establecido en el numeral 13 del Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica, por lo que para presentar su oferta deberán presentar el ANEXO N°6 PRECIO DE LA OFERTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:14:54

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

"Requisitos para Perfeccionar el Contrato:

En lo relativo a la documentación requerida, se requiere presentar para el Perfeccionamiento del Contrato: Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, estructura de costos, detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

Se solicita al Comité de Selección se sirvan unificar dichos requisitos, debido a que se trata del mismo requerimiento; o, en su defecto, solicitamos al Comité se sirva brindar un modelo de formato de presentación de estos documentos."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa lo siguiente:

a. Respecto al "Detalle de los precios unitarios del precio ofertado" solo corresponde para la Póliza de Deshonestidad 3D en el cual a la hora de remitir su documento para dicho literal solo deberá adjuntar el Anexo N° 06 "Precio de la Oferta" al ser bajo el sistema de Suma Alzada.

b. Respecto a la Estructura de Costos, se aclara que ello comprende el detalle de todos los componentes por el cual llegaron al monto ofertado, que es distinto a lo solicitado previamente, cuya elaboración le corresponde al postor ganador de la Buena Pro.

c. Se precisa que el presente procedimiento de selección lo conforman cuatro (04) pólizas agrupadas de tal manera que un solo postor sea adjudicado por las mismas, en ese sentido, para la remisión del "detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete", solo basta remitir el Anexo N° 06 "Precio de la Oferta" con el valor ofertado por cada póliza.

Asimismo, se aclara que dichos requisitos ya se encuentran establecidos en las Bases Estandar, que por lo expuesto aplican para el presente procedimiento de selección, por lo que suprimir ello, contraviene la normativa que rige en la materia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Con respecto a los documentos requeridos en el Numeral 2.2.1.1., se solicita al Comité se sirvan aclarar si bastará la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III. Además, se solicita precisar si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de alguna documentación adicional.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Si se acepta su solicitud, se precisa que las bases estandarizadas por el OSCE contemplan los anexos a ser presentados por los postores, no siendo necesario incluir los terminos de referencia. Asimismo, al no requerirse documentación adicional para acreditar el cumplimiento de los terminos de referencia. se eliminara la nota Importante establecida al final del Anexo N°3.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Anexo 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se suprime nota importante al pie del formato

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

"TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se solicita al Comité se sirva proporcionar los Términos de Referencia, así como las Bases Integradas en formato Word con el fin de que los postores participantes tengan una mayor claridad y facilidad para elaborar sus ofertas y en caso de ser adjudicado con la Buena Pro, el postor ganador pueda emitir las Pólizas de Seguros de acuerdo a los TDR's finales y debidamente integrados.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que los terminos de referencia estan inmersos en las Bases del procedimiento de seleccion en el Capitulo III REQUERIMIENTO de la Seccion Especifica, asimismo las bases Integradas serán publicadas en el SEACE en formato MSWord.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se informe a los postores si para este proceso de selección la entidad cuenta con asesor/corredor de seguros y, en caso sea afirmativa esta respuesta, nos indiquen el nombre de su asesor/corredor de seguros. Asimismo, les solicitamos nos informen si dicho asesor/corredor de seguro es funcionario público.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que la Entidad cuenta con los servicios del Corredor de Seguros MARSH PERU S.A., el mismo que no es funcionario público.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos al Comité nos informen si está autorizado por la Entidad para recoger las pólizas, endosos y demás documentos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que el Corredor de Seguros de la Entidad es MARSH PERU S.A., quien está autorizado para recoger y entregar las pólizas, así como cualquier otra documentación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	14/02/2024
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:14:54

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

"De la revisión de las bases notamos que en presente proceso de selección no se establece un porcentaje o monto fijo de comisión a favor de su asesor/corredor de seguros. Bajo el principio de transparencia y trato justo e igualitario, les solicitamos nos indique el porcentaje o monto fijo que debemos considerar los postores en nuestra oferta, cabe mencionar que, en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Rimac Seguros pagará como máximo los porcentajes de comisión por ramo de acuerdo a su política vigente condicionado a la suscripción de la Declaración Jurada Anticorrupción, que adjuntamos; y a éste será el corredor al que pagaremos la comisión correspondiente:

DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCION

Por intermedio de la presente yo, _____ identificado con DNI N° _____, en mi condición de representante legal con facultades suficientes de _____, con RUC N° _____ y código SBS N° _____ declaro bajo juramento que ninguno de nuestros socios, accionistas y principales funcionarios que laboran o prestan servicios a nuestra empresa:

I. Han sido sentenciados y/o procesados por los delitos de lavado de activos, soborno, minería ilegal, crimen organizado, tráfico de influencias, colusión, u otros delitos de corrupción.

II. Se encuentran investigados por el presunto delito de lavado de activos;

Asimismo, declaro que:

I. Nos comprometemos a cumplir con los principios contenidos en la Política Anticorrupción y Código de Conducta de Rimac Seguros y Reaseguros a la cual he tenido acceso a través del portal web https://www.rimac.com.pe/uploads/Politica_Anticorrupcion_Rimac.pdf

II. Las comisiones que percibo de Rimac Seguros y Reaseguros, corresponden única y exclusivamente a la contraprestación por el soporte operativo brindado en el marco del proceso de selección que origina la suscripción de la presente declaración jurada.

~~~~~  
~~~~~(Firma, sello, cargo)~~~~~  
San Isidro, ____ de _____ de 20__"

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Si se acepta su solicitud y se precisa que en la estructura de costos del valor estimado del presente procedimiento de selección, se considera como comisión de agenciamiento el 10% de la prima neta para todos los ramos, por lo que esta comisión debe formar parte de la oferta económica que presenten. Se precisa que respecto a la declaración jurada, este tema no es competencia de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se agregará al final de cada poliza de seguro solicitada en las Bases, el siguiente texto: "Comisión de Agenciamiento del Corredor de Seguros: 10%".

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, Solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Rimac Seguros, dentro de los alcances del art. 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, pagará la comisión según el acuerdo vigente que mantengamos o que negociemos con tal corredor. En cualquier caso, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Si se acepta su solicitud respecto a la remisión de la carta de nombramiento. Asimismo, se precisa que en la estructura de costos del valor estimado del presente procedimiento de selección, se considera como comisión de agenciamiento el 10% de la prima neta para todos los ramos, la misma que debe formar parte de la oferta económica que presenten en el presente proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye archivo nombrado Anexo E - Carta Designación. Asimismo, se agregará al final de cada póliza de seguro solicitada en las Bases, el siguiente texto: "Comisión de Agenciamiento del Corredor de Seguros: 10%".

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión a favor de su asesor/corredor de seguros, se solicita al Comité de Selección se sirva precisar y confirmar que está comisión se pagará únicamente al asesor/corredor nombrado en bases y/o absolución de consultas. En ese sentido, si en caso se diera un cambio de asesor/corredor después de la licitación, se mantendrá el pago de comisión sólo al asesor/corredor nombrado en bases y/o absolución de consultas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que la forma, usos y costumbres sobre este tema no es competencia de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión a favor de su asesor/corredor de seguros, se solicita al Comité de Selección se sirva precisar y confirmar que está comisión se pagará únicamente al asesor/corredor nombrado en bases y/o absolución de consultas. En ese sentido, si en caso se diera un cambio de asesor/corredor después de la licitación, se mantendrá el pago de comisión sólo al asesor/corredor nombrado en bases y/o absolución de consultas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que la forma, usos y costumbres sobre este tema no es competencia de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar la fecha de inicio de la vigencia del seguro, así como confirmar si actualmente se encuentra en un contrato complementario vigente y la fecha de vencimiento del mismo o, en caso de ser un contrato primigenio, confirmar la fecha de vencimiento de este último.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que las pólizas de seguros del Programa Patrimonial Mayores concluye su vigencia a las 12 horas del 05.04.2024. La nueva vigencia se tiene previsto que será a partir de las 12 horas del 05.04.2024. Asimismo, se precisa que, no se cuenta con contratación complementaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar la fecha de inicio de la vigencia del seguro, así como confirmar si actualmente se encuentra en un contrato complementario vigente y la fecha de vencimiento del mismo o, en caso de ser un contrato primigenio, confirmar la fecha de vencimiento de este último.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que las pólizas de seguros del Programa Patrimonial Menores concluye su vigencia a las 12 horas del 05.04.2024. La nueva vigencia se tiene previsto que será a partir de las 12 horas del 05.04.2024. Asimismo, se precisa que, no se cuenta con contratación complementaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20100041953 | Fecha de envío : | 14/02/2024 |
| Nombre o Razón social : | RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS | Hora de envío : | 22:14:54 |

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Considerando que el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas, que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas, y que al amparo de los principios de Eficiencia y eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité se permita la emisión de las Pólizas Electrónicas para el Programa de Seguros al que se refiere el presente proceso de selección, las cuales serán remitidas al correo electrónico que autorice el Comité al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que la Entidad permitirá la emisión y entrega de Pólizas electrónicas para el programa de seguros al que se refiere el presente proceso de selección, remitiéndose dichas pólizas al correo electrónico autorizado que será indicado por la Entidad, cuya recepción será confirmada por el mismo medio electrónico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar a que correos electrónicos o mesa de partes virtual se deberán remitir las pólizas, facturas, endosos o comunicaciones durante la vigencia del contrato.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que la Entidad aceptará facturas electrónicas vía e-mail, las mismas que deben ser remitidas a la bandeja electrónica: facturacionelectronica@sedapal.com.pe y al supervisor del servicio que designe la Entidad. Asimismo, las pólizas, endosos o cualquier otra comunicación, debe ser remitida a la mesa de partes virtual y al supervisor del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Considerando el principio de publicidad y el de transparencia previstos en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones, se solicita al Comité se incluya en las bases que cualquier modificación al contrato (Adicional, ampliación, reducción u otros) deberá materializarse mediante la suscripción de una adenda, la cual, a diferencia de la resolución, incluye datos como: fecha de inicio de la modificación, importe real de la misma y los datos de la garantía.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que en caso de presentarse una modificación al contrato, se procederá conforme a lo señalado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, emitiéndose la Resolución a fin de que se emita el endoso correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Considerando que la entidad debe autorizar la prestación adicional mediante la emisión de una Resolución y que debe formalizar la modificación del contrato mediante la suscripción de la adenda respectiva, les informamos que, dentro de los alcances del artículo 34° de la Ley y 158° del Reglamento, la fecha de inicio de la cobertura de la prestación adicional y/o reducción solicitada será la misma de la Resolución que autoriza la contratación de la prestación adicional y/o reducción, por lo cual resulta indispensable la remisión de la acotada Resolución a efecto de emitir el endoso correspondiente y a su vez servirá para considerar el inicio de vigencia de la cobertura automática o la baja del bien según corresponda.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que en caso de presentarse una prestación adicional al contrato, se procederá conforme a lo señalado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, emitiéndose la Resolución a fin de que se emita el endoso correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en las bases será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores. Asimismo, se solicita al Comité de Selección adicionar el desagregado de costos por ramo con la finalidad de utilizar, previo documento de conformidad de servicio, el contrato como experiencia para las empresas aseguradoras.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección, lo cual incluye la Proforma de Contrato, por lo tanto, ésta contendrá las modificaciones que surjan como consecuencia del pliego de consultas y observaciones, de la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE (de corresponder), así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, según sea el caso. Asimismo precisar que, el desagregado del valor por ramo se detalla en la Cláusula Tercera. Por lo tanto, se aclara que la Proforma de Contrato de las Bases Integradas será el tenor del contrato definitivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité se incluya en las bases que el plazo para la emisión de las pólizas o los endosos empezará a correr desde la entrega completa de la información requerida para la emisión de los mismos. Esta información deberá ser remitida en Word o Excel a la Aseguradora ganadora.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que esta información se encuentra detallada en el numeral g, literal 22 Obligaciones del Contratista y se precisa que la misma será remitida en word o excel a la entidad ganadora

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido en las Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios en General establece que el plazo de ejecución del servicio deberá ser expresado en días calendarios, mientras que en las presentes Bases se han consignado en meses. Por ello, solicitamos al Comité de Selección se sirva acoger la presente observación, procediendo a establecer un plazo determinado en días calendario, de acuerdo al Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que el plazo de prestación del servicio se encuentra expresado en días calendarios, tal como se detalla literal 1.8 del Capítulo I Generalidades, literal 16 del Capítulo III Requerimiento y la cláusula quinta de la proforma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

"Se solicita al Comité se sirva proporcionar a los postores la Relación de Siniestros, en formato Excel, de los últimos 5 años por cada ramo de Seguro indicando lo siguiente:

- a) Fecha de Siniestro.
- b) Cobertura afectada.
- c) Breve relato del evento.
- d) Importe del daño antes del deducible.
- e) Estado (pagado o pendiente)"

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Si se acepta su solicitud, se adjunta el reporte de siniestros y siniestralidad actualizado al 31.12.2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye anexo actualizado nombrado "ANEXO B Siniestros_Siniestralidad Actualizado al 31122023".

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

"El artículo 16.2 de la Ley de Contrataciones establece: ""Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria"". Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad. En ese sentido, el mercado asegurador internacional, quienes tienen incidencia directa en el mercado peruano de seguros, se encuentran estableciendo en sus pólizas de seguros Condiciones Especiales de Cláusula de Exclusión para Riesgos Cibernéticos y datos, por tratarse de un ramo que se asegura de manera independiente, Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles y Cláusula de exclusión de Coronavirus por tratarse en este caso de un seguro patrimonial y no de personas.

Por lo expuesto y bajo el amparo de lo establecido en el artículo 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones que establece: ¿Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos¿, solicitamos al Comité de Selección se sirva incorporar a los términos de referencia del presente procedimiento de selección las Cláusulas de: Exclusión para Riesgos Cibernéticos y Datos, y Cláusula de Exclusión de Enfermedades Transmisibles para las pólizas de riesgos patrimoniales."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que las Cláusulas de Exclusión para Riesgos Cibernéticos y Datos así como de Exclusión de Enfermedades Transmisibles se encuentran detalladas en aquellas pólizas que correspondan. Sin perjuicio de lo anterior, el postor ganador podrá incorporar las cláusulas de exclusión relacionadas a dichos riesgos según su política de suscripción.
CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS CIBERNÉTICOS Y DE DATOS
CLAUSULA ENDOSO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

"Requisitos de Calificación

Sobre el particular, se comunica al Comité que la Ley Nro. 26702 de la SBS y sus normas modificatorias y complementarias establecen que la actividad de Seguros se clasifica en dos grupos:

- Seguros de Vida
- Seguros Generales

En el ramo de Seguros de Vida se encuentran los Seguros de Vida Ley, Vida Temporal, Vida Dotal, Desgravamen y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

En el ramo de Seguros Generales se encuentran los Seguros de Todo Riesgo - Incendio, TREC, Deshonestidad 3D, Robo y/o Asalto, Asistencia Médica, Accidentes Personales, Formación Laboral, Transportes, Cascos, Aviación, Agrícola, Responsabilidad Civil, Vehículos.

Por lo expuesto, se solicita al Comité se sirva confirmar que la experiencia requerida debe ser en el ramo de Seguros Generales "

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que la experiencia requerida debe ser en el ramo de Seguros Generales, tal como se encuentra indicado en el numeral 3.2 Requisitos de Calificación, Literal C - Experiencia del postor en la especialidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Agradeceremos confirmar si los deducibles incluyen IGV.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que en las condiciones especiales o en la sección deducibles de cada póliza señalada en los Términos de Referencia, los deducibles incluyen IGV.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Se solicita precisar y añadir en las bases integradas que la cláusula de Nombramiento de Ajustadores aplicara de acuerdo a la ley de seguros vigente.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que la Cláusula de Nombramiento de Ajustadores aplica según lo establecido en el Art.38 de la Ley General de Seguros N° 29946

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se sirva precisar que para la cobertura automática para nuevas adquisiciones se contempla desde la emisión de Resolución Directoral correspondiente, previa cotización de la Compañía de Seguros, teniendo en cuenta lo indicado en la Ley de Contrataciones con el Estado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que en caso de presentarse una modificación al contrato se procederá conforme a lo señalado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, remitiéndose la Resolución y la Cláusula Adicional, a fin de que se emita el endoso correspondiente. Se deberá tener en cuenta que la póliza cuenta con un plazo de declaración de nuevas adquisiciones de 90 días con declaraciones a cierre de trimestre.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Solicitamos que al amparo de lo dispuesto en la Resolución SBSN° 809-2019 Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros, se incluya dentro del procedimiento contractual la solicitud de remisión o requerimiento de información realizada por la aseguradora al corredor o bróker de seguros designado por la entidad, y que de igual forma se entienda por cumplido el plazo con la entrega de las pólizas al corredor o bróker de seguros designado por la entidad, situación que deberá ser considerada por la entidad antes de iniciar un procedimiento de aplicación de penalidades.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que lo solicitado se encuentra establecido en el literal g) del numeral 22 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, donde se señala que la emisión de los documentos es a SEDAPAL y/o su corredor de seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20100041953 | Fecha de envío : | 14/02/2024 |
| Nombre o Razón social : | RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS | Hora de envío : | 22:14:54 |

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Se sirva precisar el Comité Especial si los proveedores elegidos por la Entidad, en los casos que la indemnización del siniestro sea bajo la modalidad de reposición y/o reparación del bien, o en general cualquier modalidad similar de atención del siniestro, deberán contar con su Registro Nacional de Proveedores para la prestación de servicios, suministro de bienes o ejecutor de obras, no encontrarse suspendidos del mismo cual fuese la razón de ello, y además que su entidad confirmará que ha comprobado que los proveedores elegidos, ni sus representantes ni accionistas en caso de ser persona jurídica no cuentan ninguna investigación en curso ni han sido sancionados por lavado de activos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que siendo las operaciones del asegurado de importancia vital para la población de Lima Metropolitana, se requiere una respuesta inmediata para la atención de cualquier siniestro que dañe los bienes del asegurado que ponga en riesgo el suministro vital que realiza el asegurado. Por lo que el asegurado será el responsable de la elección del proveedor, conforme a lo estipulado en el numeral 74 de las condiciones Especiales Adicionales para todas las coberturas, señaladas en la página 31 de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

"Agradecemos al comité adjuntar los textos de aplicación para la cláusulas especiales incluidas en el slip, de no adjuntarlos, aplicarán el condicionado general de Rimac y del reasegurador de la cuenta.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que podrán anexar a las pólizas los respectivos condicionados generales y cláusulas adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, aprobados y publicados por la SBS, precisando que prevalecen las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en los Términos de Referencia de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

"FORMA DE PAGO

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que las facturas correspondientes, se emitirán dentro de los 30 días antes del vencimiento de cada pago conforme al cronograma establecido en el proceso. Esto, a fin de que la Entidad pueda gestionar a la interna el pago respectivo y cumplir con el cronograma establecido en el contrato y no afectar el pago del servicio al proveedor que brinda el servicio."

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que las facturas podrán ser presentadas dentro de los treinta (30) días antes del vencimiento de cada pago establecido en el proceso, siempre y cuando se presenten los documentos que son exigidos en las bases, señalados en el numeral 2.5 Forma de Pago del Capítulo II

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité, respetar los plazos para el pago de deducibles generados por el presente contrato. De no respetarse, podría remitirse la carta correspondiente, retirando el beneficio hasta la regularización de los mismo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que según lo establecido en las bases, el plazo para el pago de la factura a la compañía aseguradora es en un plazo no mayor a 20 días hábiles de presentado el documento de cobro debidamente sustentado en caso contrario el Asegurado perderá el beneficio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Confirmar que la elección de proveedores para los casos de reposición son de responsabilidad del asegurado y deberán tener representación local.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que siendo las operaciones del asegurado de importancia vital para la población de Lima Metropolitana, se requiere una respuesta inmediata para la atención de cualquier siniestro que dañe los bienes del asegurado que ponga en riesgo el suministro vital que realiza el asegurado. Por lo que el asegurado será el responsable de la elección del proveedor, conforme a lo estipulado en el numeral 74 de las condiciones Especiales Adicionales para todas las coberturas, señaladas en la página 31 de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité se sirva proporcionar el formato DUBAI en excel, debidamente llenado, tomando todos los campos ahí descritos y que forman parte del requerimiento de la SBS al momento de suscribir una Póliza Multiriesgo. (SBS N° 1305)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que el Anexo nombrado "ANEXO A - DUBAI MENORES", es el archivo excel a través del cual se ha proporcionado el desglose de valores en el formato DUBAI, el cual se encuentra debidamente llenado, tomando en cuenta los campos descritos,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité precisar que los deducibles se aplicarán para todo y cada evento.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que los deducibles se aplicarán para todo y cada evento, con la salvedad de la Cláusula de 72 horas incluida en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Multiriesgo:

Solicitamos al comité se sirva adjuntar la relación de maquinaria TREC actualizado cubierto bajo la póliza Multiriesgo en formato Excel.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que en el Anexo D - Detalle Unidades TREC se incluyen algunos vehículos que por su naturaleza y uso, están expuestos a riesgos TREC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

Multiriesgo:

Solicitamos al comité se sirva adjunta la relación valorizada de maquinaria cubierta bajo el sublímite de rotura de maquinaria en formato Excel.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud, se precisa que la información solicitada será brindada de requerirlo el postor ganador, luego de suscribir el contrato de servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Multiriesgo:

Se solicita al Comité se informe a los postores si la entidad cuenta con bienes en locales de terceros y los valores de los mismos, así como los montos asegurados por cada local.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que la Entidad no cuenta con bienes en locales de terceros. En casos de emergencia, se reciben solicitudes de prestamo de maquinarias, lo cual de ser aceptado por la Entidad, se comunica a la aseguradora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Multiriesgo:

Les agradeceremos se sirvan proporcionarnos la relación valorizada de EQUIPOS ELECTRÓNICOS en archivo Excel.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud, se precisa que la información para cotizar es la que se encuentra en el Anexo nombrado "Anexo A -DUBAI MENORES", la información solicitada será brindada de requerirlo el postor ganador, luego de suscribir el contrato de servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

Multiriesgo:

- 1) Solicitamos al Comité se sirva indicar si los locales de la Entidad cuentan con certificado de Defensa Civil."
- 2) Solicitamos al Comité se sirva enviar un informe de inspección actualizado de los locales declarados con los que cuenta la entidad.
- 3) Precisar que los sublímites forman parte de la cobertura principal y no son en adición.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

- 1) Se precisa que los locales de la Entidad cuentan con certificado de Defensa Civil. 2) Se acepta su solicitud y se adjuntan los informes de inspección realizadas en el Centro de Servicios Villa el Salvador, Planta de Tratamiento de la Atarjea, Centro Operativo La Atarjea, Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Carapongo y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Manchay 3) Se precisa que los sublímites, son coberturas adicionales a la principal con sumas aseguradas independientes, según lo señalado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye ANEXO F Informe CS Villa el Salvador, ANEXO G Informe PTAP La Atarjea, ANEXO H Informe COP La Atarjea, ANEXO I Informe PTAP Huachipa, ANEXO J Informe PTAR Carapongo y ANEXO K Informe PTAR Manchay.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

Multiriesgo:

- 1) Solicitamos precisar que el aviso de siniestros es de máximo 30 días.
- 2) Agradeceremos precisar que "Errores y omisiones" aplica solo para incendio.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

- 1) Se precisa que en la póliza Multiriesgo, la Condición Especial No. 79 establece que en efecto el plazo de aviso de siniestro es de 30 días calendario.
- 2) Se precisa que la cláusula de errores u omisiones se aplica a todas las coberturas de dicha póliza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

"Vehículos

Al amparo de los principios de la Ley de Contrataciones, solicitamos se incluya en las bases, en archivo Excel la información completa de los vehículos de la entidad, así como precisar la moneda de la suma asegurada de cada vehículo. (Placa, Marca, modelo, serie, motor, año; Moneda y Suma Asegurada)

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que en el Anexo C - Detalle Unidades Vehiculares, se incluyen los vehículos de la Entidad, el valor asegurable en dólares (USD) y las características de estas unidades, como placa, marca, modelo, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

"Vehículos

Solicitamos se establezca que los deducibles de los siniestros coberturados bajo la póliza vehicular deberán ser pagados en el taller de conformidad con los usos y costumbres de esta póliza.

"

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud. Se precisa que debido a las necesidades operativas del servicio que presta SEDAPAL, es importante que los recursos puedan utilizarse de inmediato y es conocido que los trámites que realizan las entidades y empresas estatales están normadas por procedimientos que pueden generar demoras. Es por ese motivo que las condiciones de las pólizas se han estructurado para favorecer a este manejo operativo, considerando que el asegurado procederá al pago de los deducibles en un plazo no mayor de 20 días de generado el documento de cobranza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

"Vehículos

Considerando que la SUNARP no permite la inscripción de un vehículo siniestrado bajo el concepto de pérdida total, solicitamos que forme parte de las bases que, en caso de accidente vehicular con pérdida total, la entidad procederá a emitir la resolución dando de baja al vehículo por causal de reparación onerosa, considerando que de lo contrario los restos del vehículo no podrán inscribirse a nombre de la aseguradora.

"

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que lo solicitado se encuentra señalado en "Indemnización de siniestros por robo o pérdida total" del numeral 7.3 Vehículos de las Bases, que señala lo siguiente: "Para la indemnización de siniestros por pérdida total el asegurado procederá a emitir la resolución de baja al vehículo por causal de reparación onerosa".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

"Vehículos:

Solicitamos nos confirmen que los valores declarados por las unidades que se encontrarán bajo el amparo de la Póliza están fijados en Soles o en Dólares Americanos.

"

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que los valores declarados de las unidades vehiculares están fijados en dólares americanos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

"Vehículos

Solicitamos nos confirmen que los valores declarados por las unidades que se encontrarán bajo el amparo de la Póliza han sido determinados conforme al valor de mercado (considerando las características, la antigüedad de los mismos y su correspondiente depreciación) o son los valores en los cuales se tendría que adquirir un vehículo nuevo.

"

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que los valores declarados por las unidades que se encuentran bajo el amparo de la Póliza de Vehículos han sido determinados conforme al valor de mercado (considerando las características, la antigüedad de los mismos y su correspondiente depreciación).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

"Vehículos:

Tomando en cuenta que la compañía de seguros no es la responsable de establecer el valor de las unidades vehiculares materia de la presente contratación, favor confirmar que la Compañía de seguros queda exenta de toda responsabilidad respecto a la valorización de unidades en caso de que exista una sobre valorización de las mismas.

"

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se confirma que la Compañía de Seguros queda exenta de toda responsabilidad respecto a la valorización de unidades en caso exista una sobre valorización de las mismas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

"Vehículos:

Solicitamos nos confirmen que, en caso de ocurrencia de un siniestro de Pérdida Total de una unidad, la Compañía indemnizará el valor declarado por la Entidad, siempre que este valor declarado no supere el 120% del valor de mercado que tenga, una unidad de las mismas condiciones y características que la Unidad siniestrada, en el mercado nacional al momento del siniestro; considerando que es responsabilidad de la Entidad la valorización de sus activos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud. En caso de ocurrencia de un siniestro de Pérdida Total de una unidad aplicará la condición de "Indemnización de siniestros por robo ó pérdida total" contenida en las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

"Vehículos:

Solicitamos nos confirmen que, en caso de ocurrencia de un siniestro de Pérdida Total de una unidad, la Compañía indemnizará el valor declarado por la Entidad, siempre que este valor declarado no supere el 120% del valor de mercado que tenga, una unidad de las mismas condiciones y características que la Unidad siniestrada, en el mercado nacional al momento del siniestro; considerando que es responsabilidad de la Entidad la valorización de sus activos.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud. En caso de ocurrencia de un siniestro de Pérdida Total de una unidad aplicará la condición de "Indemnización de siniestros por robo ó pérdida total" contenida en las Bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

"Multiriesgo:

Solicitamos limitar el Sublímite de ""Gastos de Sustentación o demostración de la Perdida y cuantía ante cualquier daño material y/o responsabilidad a US \$ 100,000"

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud. Se precisa que según lo señalado en las bases, el sublímite de Gastos de sustentación o demostración de la pérdida y cuantía ante cualquier daño material y/o responsabilidad es de USD 300,000. Dicho sublímite forma parte del requerimiento técnico mínimo establecido por la entidad y que está contemplado en la póliza vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

| | | | |
|-------------------------|----------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20100041953 | Fecha de envío : | 14/02/2024 |
| Nombre o Razón social : | RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS | Hora de envío : | 22:14:54 |

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

"Multiriesgo:

Solicitamos limitar el Sublímite de: - Equipo móvil incluyendo aquellos utilizados en pruebas y mediciones, incluyendo Hurto a US \$ 50,000"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud. Se precisa que según lo señalado en las bases, el sublímite de "Equipo móvil y portátil (incluye cobertura mundial), incluyendo aquellos utilizados en pruebas y mediciones, incluyendo Hurto", es de USD 100,000. Dicho sublímite forma parte del requerimiento técnico mínimo establecido por la entidad para salvaguardar su patrimonio (se está asegurando un valor declarado importante en equipos). Además es el mismo límite está contemplado en la póliza vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

"Multiriesgo:

Solicitamos precisar que bienes estarían expuestos a: ""Combustión espontánea sin necesidad que existe llama o fuego.""

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que no se ha identificado ningún bien asegurado a la fecha con estas características, pero se requiere mantener la condición en póliza, en caso durante la ejecución contractual se presente esta circunstancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

"Multiriesgo:

""Todas las secciones: Reposición de Productos""

Solicitamos detallar los productos que tendrían que ser respuestos."

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que conforme se indica en las Bases, las existencias aseguradas por la entidad son principalmente materiales, insumos y repuestos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

"Multiriesgo:

Solicitamos precisar el texto de aplicación para ""Gastos de Aceleración""

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se sugiere contemplar este texto:

Se extiende a cubrir el sobre costo razonable de reparaciones temporales y de la aceleración de reparaciones de la propiedad asegurada, incluyendo sobre tiempo y flete normal u otros medios de transporte que permitan concluir a tiempo dichas reparaciones, en la medida que los mencionados sobre costos por reparaciones temporales y aceleraciones de reparaciones contribuyan a lograr el cometido final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

"Multiriesgo:

Solicitamos la relación detallada de maquinaria y equipos que operan bajo tierra."

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud, se precisa que la información para cotizar es la que se encuentra en el Anexo nombrado "Anexo A -DUBAI MENORES", la información solicitada será brindada de requerirlo el postor ganador, luego de suscribir el contrato de servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

"Multieisgo:

Solicitamos precisar que ""Valor nuevo de reposición para equipos es hasta tres (03) años de antigüedad, en caso de pérdida total."

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud, se precisa que se mantiene lo indicado en las Bases, debido a que se requiere que la reposición a valor nuevo se extienda a la pérdida total de equipos hasta 5 años de antigüedad, lo cual permite obtener reposiciones sin que se afecte el valor por aplicación de depreciaciones

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

"Multiriesgo:

Solicitamos precisar que la cláusula de 72 horas, aplica únicamente para riesgos de la naturaleza."

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud, la Cláusula de 72 horas no solo se aplica para Riesgos de la Naturaleza, sino tambien para riesgos políticos entre otros, según se señala en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

"3d:
solicitamos eliminar ""Errores u Omisiones"" por no aplicar para el ramo de 3D."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud, se precisa que la Cláusula de Errores u Omisiones tiene como objetivo cubrir las pérdidas y/o daños a los bienes asegurados, aunque se adolezca de errores u omisiones en la descripción de los mismos, tal como está establecido en la póliza Multiriesgo. Considerando que los bienes se encuentran declarados en la póliza Multiriesgo y ésta cuenta con la cláusula de Errores u Omisiones, por extensión se considera en la póliza 3D.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

"3D:

Solicitamos eliminar esta condición, debido a que es demasiado amplia en sus alcances, de lo contrario precisar su aplicación:

""6. Traslado Temporal (Convenio VI) sub-limitado a US\$ 250 000. Traslado temporal: Se extiende a cubrir los objetos asegurados bajo la presente póliza, cuando temporalmente hayan sido trasladados para su limpieza, reparación y/o reacondicionamiento y/o propósitos similares, a cualquier local no ocupado por EL ASEGURADO y/o en tránsito por carreteras y/o ferrocarril y/o vía fluvial, dentro del Territorio Nacional, pero sólo contra los riesgos amparados por esta póliza. ""

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud y se precisa que esta condición forma parte del requerimiento tecnico mínimo requerido por la entidad pues brinda cobertura contra robo, (Convenio VI), a los activos de la entidad mientras se encuentren en locales de terceros por motivo de limpieza, reparación y/o reacondicionamiento y/o similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

"3d:

Solicitamos precisar el texto de aplicación para la siguiente cláusula: ""13. Cobertura de Falsificación de Cheques de Gerencia ""

"

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que el punto 13 al que hacen meción no existe en las Bases, sin embargo, se precisa que el texto de aplicación será el que aplique al Convenio V de las condiciones generales de cada postor, registradas en la SBS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

"3D:

Solicitamos precisar que los gastos de indemnización por siniestro cubierto, para la demostración de la pérdida, es hasta US \$ 5,000""

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud, se mantiene lo indicado en las Bases, se considera que los honorarios de profesionales en los que podría incurrir con motivo de la demostración de una pérdida es mayor a lo propuesto por el postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

"3d:

Solicitamos retirar la siguiente condición del convenio 1 por no corresponder y tener una retroactividad demasiado amplia. "" 17. La presente póliza se extiende a cubrir los siniestros descubiertos posteriormente a los 6 meses de inicio de la vigencia de la póliza y cuyo origen se remonte a la vigencia pasada hasta 12 meses antes de la fecha de descubrimiento.""

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud, se mantiene lo indicado en las Bases, toda vez que esta condición forma parte de los requerimientos técnicos mínimos de la Entidad, por lo tanto, la retroactividad solicitada es la adecuada para la necesidad e intereses de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

Transporte:

Solicitamos al comité el desglose porcentual a detalle del MAE por tipo de bien/producto.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud, se precisa que el detalle del Movimiento Anual Estimado que es de US\$ 300,000 o su equivalente en cualquier otra moneda, según lo señalado en las bases, será brindada de requerirlo el postor ganador, luego de suscribir el contrato de servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Transporte:

Solicitamos al comité la siniestralidad detallada de los últimos 5 años.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que esta póliza no cuenta con siniestralidad, debido a que la Entidad no ha reportado siniestro alguno durante los últimos cinco años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Transporte:

Detallar las rutas por modo de transporte, sobre todo rutas fluviales.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud, se precisa que por medidas de seguridad dicha información será brindada de requerirlo el postor ganador, luego de suscribir el contrato de servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Transporte:

Solicitamos las garantías de seguridad para transportes.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: .

Literal: .

Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud, se precisa que las medidas de seguridad solicitadas a los transportistas dependen del tipo de mercadería que se va transportar y el medio de transporte utilizado, esta información será brindada de requerirlo el postor ganador, luego de suscribir el contrato de servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100041953

Nombre o Razón social : RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 22:14:54

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Transporte:

Solicitamos confirmar si utilizan transporte propio o de terceros.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: :

Literal: :

Página: :

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

:

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que en su mayoría de veces se utiliza transporte de terceros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO

En bases señalan que realizaran el pago del servicio se realizara en cinco (5) pagos parciales los cuales se efectuarán cada dos meses.

Sobre el particular debemos precisar que, por uso y costumbres del mercado de seguros, las coberturas de seguros patrimoniales son pagadas cada 30 días.

Adicionalmente a lo señalado, debemos indicar que la RESOLUCIÓN SBS N° 225-2006 que Aprueban Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguro, establece en el artículo 5:

Fraccionamiento de primas

Artículo 5.- Los pagos fraccionados deberán ser periódicos y consecutivos, no pudiendo el plazo para el pago de la última cuota de la prima exceder a la vigencia de la póliza.

Por lo antes expuesto, solicitamos al Comité de Selección se modifique la forma de pago indicada en bases considerando un máximo de cinco (5) cuotas consecutivas, a los 30, 60, 90, 120 y 150 días de iniciada la vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5

Literal: 0

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud, debido a que si se está cumpliendo con el Art. 5 Pagos Fraccionados, al considerar: Pagos Periódicos: pagos cada dos meses y Consecutivos a partir de los días 61, 122, 184, 245 y 306, períodos que se encuentran antes del vencimiento de la póliza,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20100210909 | Fecha de envío : | 14/02/2024 |
| Nombre o Razón social : | LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A. | Hora de envío : | 23:58:42 |

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente procedimiento de selección, con los servicios de un asesor/corredor de seguros nombrado, de ser el caso agradeceremos indicar el nombre en caso de persona natural o razón social en caso de persona jurídica y su RUC, asimismo informar que el mismo estará sujeto a condiciones establecidas por el postor ganador y suscripción de la Declaración Jurada de Corredores de Seguros (Anexo N° 1)

Anexo N°1:

Declaración Jurada de Corredores de Seguros del Estado

Yo, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), identificado con DNI/CE N° (XXXXXXXX), en mi condición de representante legal de (NOMBRE DEL CORREDOR), con RUC N°(XXXXXXXXXX), declaro bajo juramento lo siguiente:

1. Que ninguno de nuestros accionistas, socios, representantes legales y/o principales funcionarios que prestan servicios a nuestra empresa ha sido sentenciado y/o procesado y/o viene siendo investigado por los delitos de corrupción, tráfico de influencias, colusión, lavado de activos, contabilidad paralela, defraudación tributaria o similares.
2. Que, conozco los lineamientos anticorrupción de LA POSITIVA contenidos en el Código de Ética y la Política de Pago a Corredores de Seguros del Estado de La Positiva.
3. Que las comisiones pagadas por LA POSITIVA corresponden a la contraprestación por el asesoramiento brindado para la suscripción del contrato en el marco de los procesos de selección con la entidad estatal en la que la empresa a la que represento ha sido designada como Corredor o Asesor de Seguros, con carta de nombramiento.
4. Que ninguno de nuestros accionistas, socios, representantes legales y/o principales funcionarios tiene algún conflicto de interés que declarar respecto de la entidad estatal asesorada.

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

DENOMINACIÓN SOCIAL

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que la Entidad cuenta con los servicios del Corredor de Seguros MARSH PERU S.A., con RUC 20100126193. Asimismo, se precisa respecto a la declaración jurada, que la forma, usos y costumbres sobre este tema no es competencia de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

1. Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar, en caso se haya establecido un porcentaje de comisión por agenciamiento a favor del asesor/corredor de seguros nombrado y que éste deberá ser incluido como parte de la oferta económica a presentar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Si se acepta su solicitud y se precisa que en la estructura de costos del valor estimado del presente procedimiento de selección, se considera como comisión de agenciamiento el 10% de la prima neta para todos los ramos, por lo que esta comisión debe formar parte de la oferta económica que presenten.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se agregará al final de cada poliza de seguro solicitada en las Bases, el siguiente texto: "Comisión de Agenciamiento del Corredor de Seguros: 10%".

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección en caso de establecer un porcentaje o monto de comisión, confirmar que el pago íntegro de la misma, se realizará únicamente al asesor/corredor de seguros nombrado, desde la fecha de la convocatoria hasta el inicio de vigencias de pólizas derivadas del proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que la forma, usos y costumbres sobre este tema no es competencia de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

2. Solicitamos al Comité de Selección en caso no haya definido monto o porcentaje de comisión por agenciamiento a favor del asesor/corredor de seguros, el postor ganador pagará la comisión según acuerdo y/o su política de pagos de comisiones vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Si se acepta su solicitud y se precisa que en la estructura de costos del valor estimado del presente procedimiento de selección, se considera como comisión de agenciamiento el 10% de la prima neta para todos los ramos, por lo que esta comisión debe formar parte de la oferta económica que presenten.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se agregará al final de cada poliza de seguro solicitada en las Bases, el siguiente texto: "Comisión de Agenciamiento del Corredor de Seguros: 10%".

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

3. Solicitamos al Comité de Selección se sirvan confirmar que en caso exista un cambio de nombramiento de asesor/corredor de seguros, luego del otorgamiento de la firma de contrato derivado del presente proceso de selección, pero antes de la fecha de inicio de vigencia de la(s) póliza(s), el postor ganador aplicará las condiciones establecidas según acuerdo y/o aplicará su política de pagos de comisiones vigente de la aseguradora.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que la forma, usos y costumbres sobre este tema no es competencia de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Condicionado General y Cláusulas:

Teniendo en consideración que cada Compañía de Seguros cuenta con sus propios condicionados generales y cláusulas adicionales para diversos tipos de seguros, los mismos que han sido aprobados y revisados por la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que podrán anexar a las pólizas los respectivos condicionados generales y cláusulas adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, aprobados y publicados por la SBS, precisando que prevalecen las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en los Términos de Referencia de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar que para requerir prestación adicional y/o reducción esta será mediante la emisión de una Resolución, por lo que la fecha de inicio de la cobertura de la prestación adicional o reducción solicitada será la misma de la Resolución que autoriza la contratación de la prestación adicional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que en caso de presentarse una modificación al contrato, se procederá conforme a lo señalado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, remitiéndose la Resolución a fin de que se emita el endoso correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

MATERIA DE SEGURO

Solicitamos por favor aclarar la diferencia de los activos de la póliza de mayores y menores y en que se diferencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que la póliza de mayores tiene como finalidad dar cobertura de seguro a la edificación e infraestructura de redes de agua y alcantarillado y la póliza menores tiene como finalidad dar cobertura al contenido de las edificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

SEGURO MULTIRIESGO

Solicitamos proporcionar el informe de inspección no mayor a 2 años de los principales locales

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 0

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Si se acepta su solicitud, se adjuntan las inspecciones realizadas en el Centro de Servicios Villa el salvador, Planta de Tratamiento de la Atarjea, Centro Operativo La Atarjea, Planta de Tratamiento de Agua Potable Huachipa, Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Carapongo y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Manchay

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluye ANEXO F Informe CS Villa el Salvador, ANEXO G Informe PTAP La Atarjea, ANEXO H Informe COP La Atarjea, ANEXO I Informe PTAP Huachipa, ANEXO J Informe PTAR Carapongo y ANEXO K Informe PTAR Manchay.

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

SEGURO MULTIRIESGO

Agradeceremos al Comité de Selección se sirva indicar las medidas de seguridad contra Incendio y Robo, así como las protecciones particulares con las que cuenta actualmente los locales declarados, materia de cobertura.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que las medidas de protección se encuentran detalladas en la página 45 "Información Adicional y Medidas de Seguridad"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

SEGURO MULTIRIESGO

Agradeceremos al Comité de Selección se sirva confirmar las medidas de prevención contra lluvias e inundación que tienen implementadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que para prevenir que los activos que se encuentran en las orillas del río se dañen por el incremento de lluvias se ha realizado la descolmatación de ríos y colocación de enrocados de protección a los activos, Asimismo, se viene realizando la limpieza programada de la red de tuberías de alcantarillado,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

SEGURO MULTIRIESGO

Agradeceremos confirmar que la rehabilitación de suma asegurada no aplica para coberturas en el agregado vigencia y anual

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 0 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que según lo señalado en las bases, Cláusulas Adicionales para todas las Coberturas numeral 3); que la rehabilitación de suma asegurada (sin cobro de prima adicional), no aplica para coberturas en el agregado vigencia y anual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

SEGURO MULTIRIESGO

Valores Declarados

Solicitamos confirmar si se ha considerado en el desglose de valores el impacto de la inflación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que en el desglose de valores se ha considerado los valores al 31.08.2023, por lo que tienen el impacto de la inflación a esa fecha. Asimismo, indicar que el valor de estos activos han sido convertidos a dólares, teniendo el tipo de cambio el impacto de la inflación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

SEGURO MULTIRIESGO

Sub-límites

Se solicita a la entidad precisar que los Sublímites forman parte de la cobertura principal y no son en adición

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que los sublímites, forman parte del límite principal y se consideran en exceso de sus deducibles, según se indica en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

SEGURO MULTIRIESGO

Sub-límites

Confirmar que por HMCCDMVT se entiende Huelga (Motín), conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que según lo establecido en las bases, el sublímite de HMCCDMVT se entiende: Huelga, Motin, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo y Sabotaje (Limite Agregado Vigencia)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

SEGURO MULTIRIESGO

Sub-límites

Sugerimos que para la cobertura de Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Sabotaje y Terrorismo se utilice el condicionado LMA3092.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que podrá utilizar el condicionado de acuerdo a su política de suscripción, sin embargo, este no deberá alterar lo señalado en las bases. Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que según lo establecido en las bases, el sublímite de HMCCDMVT se entiende como Huelga, Motin, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo y Sabotaje (Limite Agregado Vigencia)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

SEGURO MULTIRIESGO

Solicitamos ser sirvan retirar cualquier sublímite de descontaminación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta lo solicitado. Se precisa que se mantiene lo señalado en las bases debido a que el requerido sublímite forma parte de los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la entidad. En adición, este sublímite forma parte de la póliza vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

EQUIPO ELECTRONICO

Condición Especial Nro. 35

Solicitamos modificar la siguiente condición aplicable a Equipo Electrónico de acuerdo a lo siguiente: En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo afectado, se indemnizará con un modelo inmediato superior sin exceder el valor declarado del equipo siniestrado.

Cabe señalar que el texto de la condición especial en póliza vigente se encuentra redactado de la manera que se está solicitando modificar y que corresponde a lo que otorga el mercado asegurador.

Por lo antes indicado, la redacción de la condición especial queda de la siguiente manera:

En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo electrónico afectado, se indemnizará con un modelo inmediato superior, sin exceder el declarado del equipo siniestrado y aplicando la deducción correspondiente por mejora tecnológica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se acoge parcialmente lo solicitado, se precisa que la Condición Especial Nro. 35 quedará establecida de acuerdo a lo siguiente: "En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo electrónico afectado, se indemnizará con un modelo inmediato superior, sin exceder el valor declarado del equipo siniestrado".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En las Condiciones Especiales Adicionales para todas las Coberturas - el texto de la condición especial N° 35, quedaría de la siguiente forma: "En caso de ocurrencia de un eventual siniestro, de no existir en el mercado el modelo del equipo electrónico afectado, se indemnizará con un modelo inmediato superior, sin exceder el valor declarado del equipo siniestrado"

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

P31

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES TODAS LAS COBERTURAS

Condición Especial Nro. 74, 75, 76 y 77

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que: La Entidad se compromete a brindar la conformidad para la facturación de los deducibles en un plazo máximo de quince (15) días calendarios de producida la comunicación (electrónica o física) por parte de la aseguradora; para lo cual, deberá de remitir la orden de servicio correspondiente dentro del plazo indicado. En caso de incumplimiento de lo señalado, la aseguradora podrá suspender dicho beneficio hasta el final de la vigencia incluyendo las ampliaciones relacionadas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta lo solicitado, y se precisa que según lo establecido en las bases, el plazo para el pago de la factura a la compañía aseguradora es un plazo no mayor a 20 días hábiles de presentado el documento de cobro debidamente sustentado en caso contrario el Asegurado perderá el beneficios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

CONDICIONES ESPECIALES ADICIONALES TODAS LAS COBERTURAS

Condición Especial Nro. 74

Solicitamos al Comité de Selección confirmar que en caso la Entidad no cumpliera en realizar el pago de la factura por DEDUCIBLES dentro de los veinte (20) días hábiles de haberla recibido, la aseguradora podrá suspender el beneficio de optar por reposición hasta el final de la vigencia incluyendo las ampliaciones relacionadas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 0 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que, según lo establecido en las bases, el plazo para el pago de la factura a la compañía aseguradora es un plazo no mayor a 20 días hábiles de presentado el documento de cobro debidamente sustentado en caso contrario el Asegurado perderá el beneficios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

Sub-límites de Responsabilidad Civil

Por favor confirmar para Responsabilidad Civil por Terrorismo:

- Ingresos / Utilidad Anuales para los últimos tres años.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que para años 2021, 2022 y 2023 se obtuvieron los siguientes ingresos: S/ 2,168,202,000, S/ 2,448,387,000 y S/ 2,650,255,560 respectivamente. Asimismo, se precisa que la Utilidad para estos mismos años ascendió a S/ 318,571,000, S/ 406,150,000 y S/ 470,043,747 respectivamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Sub-límites de Responsabilidad Civil

Por favor confirmar

Número de visitantes a sus oficinas para los últimos tres años.

- Número de abonados a sus servicios
- Siniestralidad RC General
- Número de Empleados
- Valor de la Nómina (últimos tres años)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que el número de conexiones domiciliarias al 31.01.2024 asciende a 1,649,232, la siniestralidad de RC es 0% en últimos tres años, el número de empleados al 31.01.2024 es de 1,632 y el valor de la nómina de los años 2021, 2022 y 2023 fue de S/. 363,405,585, S/. 410,243,548 y S/. 524,778,320 respectivamente. Asimismo, se precisa que el número de visitantes solicitados, será brindada de requerirlo el postor ganador, luego de suscribir el contrato de servicios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Sub-límites de Responsabilidad Civil

Confirmar que bajo el sublímite de RC por Terrorismo la cobertura es ¿Claims Made¿ y solo se cubre RC por Terrorismo y Sabotaje, no por Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso y Vandalismo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 0

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se confirma al participante que la cobertura para el sublímite de RC por Terrorismo es Claims Made y aplica a Terrorismo y Sabotaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

Deducibles

El deducible de Terremoto y riesgos afines en el mercado de seguros a nivel internacional es un porcentaje respecto al predio afectado y los bienes contenidos en él aunado a un mínimo, en tal sentido se solicita a la Entidad tenga a bien considerar ello, con lo cual dicho deducible queda de la siguiente manera:

o Terremoto y/o temblor y/o erupción volcánica y/o tsunamis y maremoto y/o fuego subterráneo: 1% del valor declarado del predio afectado y de los bienes en él contenidos, mínimo US\$ 25,000

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta lo solicitado debido a que la materia asegurada en esta póliza multiriesgo no incluye edificaciones, en consecuencia se mantiene el deducible establecido en las bases que es: "Terremoto y/o temblor y/o erupción volcánica y/o tsunamis y maremoto y/o fuego subterráneo: 1% del valor declarado de activos del predio afectado, mínimo US\$ 25,000"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

Deducibles

En el mercado de seguro se asignan deducibles para las coberturas de gastos, en tal sentido, se solicita a la Entidad tenga a bien considerar deducibles para Gastos extraordinarios, Extras, gastos de limpieza, gastos de aceleración, esto con el fin de contar con pluralidad de postores. Se sugiere considerar los siguientes:

o Gastos extraordinarios, Gastos de limpieza, gastos de aceleración: Según cobertura afectada
o Gastos Extras: 03 días

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta lo solicitado y se precisa que para Gastos Extraordinarios, Gastos Extras, Gastos de Limpieza y Gastos de Aceleración no se aplicará deducibles según lo señalado en las bases y de acuerdo con las condiciones de la póliza menores vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

CLÁUSULAS

Todas las secciones

Solicitar que la Compañía de Seguros ganadora de la Buena Pro podrá hacer uso de su propio clausulado registrado ante la SBS, en los casos que no se cuente con algunas de cláusulas se permitirá otorgar la cobertura a través de condiciones especiales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que podrán anexar a las pólizas los respectivos condicionados generales y cláusulas adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, aprobados y publicados por la SBS, precisando que prevalecen las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en los Términos de Referencia de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

CLÁUSULAS

Todas las secciones

Confirmar que la cláusula de Nombramiento de Ajustadores es conforme a la Ley de Contrato de Seguros

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que la Cláusula de Nombramiento de Ajustadores aplica según lo establecido en el Art.38 de la Ley General de Seguros N° 29946, esta ley se menciona en el numeral 1.10 de las Bases (pág. 15)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

CLÁUSULAS

Todas las secciones

Solicitamos se sirvan incluir las cláusulas siguientes:

o CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

o CONDICIÓN ESPECIAL DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDA CIBERNÉTICA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que las Cláusulas de Exclusión para Riesgos Cibernéticos y Datos así como de Exclusión de Enfermedades Transmisibles se encuentran detalladas en aquellas pólizas que correspondan. Sin perjuicio de lo anterior, el postor ganador podrá incorporar las cláusulas de exclusión relacionadas a dichos riesgos según su política de suscripción.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS CIBERNÉTICOS Y DE DATOS

CLAUSULA ENDOSO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

CLÁUSULAS

Todas las secciones

Transporte Nacional e Incidental

Punto nro 6, señalar que la cobertura es sólo ¿Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, y terrorismo¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que la cobertura en transporte Nacional e Incidental, el numeral 6. es : "Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

'Se modifica el numeral 6 de Transporte Nacional e Incidental, quedando el numeral de la siguiente manera: "6. Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo"

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

CONDICIONES ESPECIALES

Todo Riesgo

Condición especial Nro 4, dada la situación actual del país en la que nos encontramos con conflictos sociales se solicita a la Entidad tenga a bien retirar la condición especial en mención dado que es una agravación de riesgo, esto con el fin de garantizar pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta lo solicitado y se precisa que la Condición Especial Nro. 4 es un requerimiento técnico mínimo establecido por la entidad, que está contenida en la póliza vigente y que tenemos conocimiento que el mercado está en capacidad de otorgar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

CONDICIONES ESPECIALES

Todo Riesgo

¿ Condición especial Nro 4, en caso de no retirarse la condición especial en mención se solicita a la Entidad tenga a bien considerar que el riesgo de saqueo se refiere únicamente las pérdidas y/o daños por el intento o realización de un acto de robo, siempre y cuando sean como consecuencia directa de huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, por lo tanto, dicha condición queda de la siguiente manera:

El riesgo de saqueo es amparado bajo la cobertura de Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo. Quedando entendido y convenido que el amparo, antes señalado, es únicamente por las pérdidas y/o daños por el intento o la realización de un acto de robo como consecuencia directa de Huelga, motines, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta lo solicitado por el participante y se precisa que el riesgo de saqueo se define como el apoderamiento ilegítimo e indiscriminado de bienes ajenos, por la fuerza, y como parte y/o resultado de una huelga y/o conmoción civil y/o consecuencia de un riesgo de la naturaleza, y/o de cualquier otro riesgo amparado por la póliza forma parte de la cobertura de la misma. Es decir, la cobertura no se encuentra limitada solamente a eventos relacionados a Riesgos políticos pues la exposición a sufrir dicho tipo de eventos puede extenderse a otras coberturas contempladas en la póliza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

Texto obligatorio de las cláusulas que forman parte de la póliza

Cláusula de 72 horas, se solicita a la Entidad tenga a bien retirar el término revueltas dado que no los únicos riesgos amparados por riesgos políticos son: Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo, Terrorismo y Sabotaje

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

Se precisa que con motivo de la integración de bases se retirará la palabra "revueltas" de la Cláusula de 72 horas toda vez que no se encuentra definida como parte de la cobertura de Riesgos Políticos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Texto obligatorio de las cláusulas que forman parte de la póliza se modificará el texto de la "Cláusula de 72 horas", excluyendo la palabra revueltas, quedando el texto de la siguiente manera:

Cualquier pérdida o daño a la propiedad asegurada que se produzca durante cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas, provocado por eventos catastróficos ¿ tales como, pero no limitado a, huracán, tormenta, tempestad, lluvia, inundación, daño provocado por agua, terremoto, maremoto, huelga o conmoción civil, daño malicioso, vandalismo, sabotaje y terrorismo - se considerará como un evento único y constituirá una ocurrencia con respecto a la suma asegurada y al deducible aplicable

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Fecha de envío : 14/02/2024

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

Texto obligatorio de las cláusulas que forman parte de la póliza

¿ Honorarios profesionales, se solicita a la Entidad señalar la suma asegurada para esta cláusula, se sugiere considerar el importe de US\$ 300,000

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 0

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

No se acepta su solicitud, se precisa que los Honorarios profesionales no se encuentran limitados a un importe determinado y se indica que constituyen costos y gastos "razonablemente incurridos". Para tal efecto, el ajustador determinará el importe a indemnizar por este concepto según informe de ajuste correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

Ruc/código : 20100210909

Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.A.

Hora de envío : 23:58:42

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Texto obligatorio de las cláusulas que forman parte de la póliza

1. Honorarios profesionales, se solicita a la Entidad señalar la suma asegurada para esta cláusula, se sugiere considerar el importe de US\$ 300,000
2. Cláusula de gastos de limpieza, se solicita a la Entidad tenga a bien señalar la suma asegurada de la cláusula en mención, se sugiere considerar el importe de US\$ 300,000
3. Cláusula de gastos de limpieza, el lucro cesante no forma parte de los valores declarados ni de la cobertura de esta póliza, por lo tanto se solicita excluir el texto siguiente: ¿La cobertura de Interrupción de Negocios no quedará afectada por este sublímite y, en consecuencia, estará sujeta al límite principal de la Póliza.¿
4. Cláusula de Actos de Autoridad Gubernamental, se solicita a la Entidad tenga a bien señalar la suma asegurada de esta condición, se sugiere considerar el importe de US\$ 100,000
5. Impuestos, confirmar que se considerará el IGV siempre que el Asegurado haya considerado dicho concepto dentro de los valores declarados presentados a la aseguradora.
6. Daño físico por falta de suministro de Energía, se solicita a la Entidad tenga a bien señalar la suma asegurada de esta cláusula, se sugiere considerar el importe de US\$ 150,000

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 0 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En merito al Memorando N 151-2024-EOF

1. No se acepta lo solicitado y se precisa que los Honorarios profesionales no se encuentran limitados a un importe determinado y se indica que constituyen costos y gastos "razonablemente incurridos". Para tal efecto, el ajustador determinará el importe a indemnizar por este concepto según informe de ajuste correspondiente, por lo tanto, no corresponde limitarlo según lo sugiere el participante.
2. Se precisa que los Gastos de Limpieza no se encuentran limitados en las bases, y constituyen los gastos ¿necesarios¿ para dejar los predios o propiedad en su situación previa al siniestro. Para tal efecto, el ajustador determinará el alcance de los mismos en el convenio de ajuste correspondiente, por lo tanto, no corresponde limitarlo según lo sugiere el participante.
3. Se precisa que en esta póliza no se contrata la cobertura de lucro cesante, por lo que se eliminará en la cláusula de gastos de limpieza el siguiente texto: " La cobertura de Interrupción de Negocios no quedará afectada por este sublímite y, en consecuencia, estará sujeta al límite principal de la Póliza"
4. Se precisa que la Cláusula de Actos de Autoridad Gubernamental no se encuentra limitada a un importe determinado en las bases, y, tal como lo señalan las bases, cubren las pérdidas causadas por la destrucción de la propiedad asegurada ordenada por una autoridad competente con el propósito de minimizar o evitar la propagación de las consecuencias de cualquier pérdida cubierta por la Póliza. Para tal efecto, el ajustador determinará el importe a indemnizar por este concepto según informe de ajuste correspondiente, por lo tanto, no corresponde limitarlo según lo sugiere el participante.
5. Se confirma que se debe considerar el IGV siempre que la Entidad haya considerado dicho concepto dentro de los valores declarados presentados a la aseguradora.
Asimismo, se precisa que los valores declarados en el presente concurso incluyen el IGV.
6. Se precisa que los Daños físico por falta de suministro de Energía, no se encuentran limitados a un monto determinado en las bases, y cubre las pérdidas causadas por la destrucción de la propiedad asegurada ordenada por una autoridad competente con el propósito de minimizar o evitar la propagación de las consecuencias de cualquier pérdida cubierta por la Póliza. Para tal efecto, el ajustador determinará el importe a indemnizar por este concepto según informe de ajuste correspondiente, por lo tanto, no corresponde limitarlo según sugiere el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la Cláusula de Gastos de Limpieza, quedando el texto de la siguiente manera:

(...)

Entidad convocante : SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-SEDAPAL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : PROGRAMA DE SEGURO DE RIESGOS PATRIMONIALES - MENORES

También cubre los gastos de limpieza y remoción de bienes pertenecientes al asegurado afectados por terraplenes, acumulaciones de agua o lodo, caída de rocas, deslizamientos de tierra u otros actos de la naturaleza similares, no excluidos en la presente póliza, que impidan o limiten la normal actividad del asegurado, aun cuando los bienes del asegurado no hayan resultado dañados o destruidos